



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Marzo veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE contra DANIEL FELIPE VILORIA DÍAZ y CHRISTIAN EDUARDO CANAL OROZCO. Radicación 2022-00578-00.

La COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COONFIE”, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra DANIEL FELIPE VILORIA DÍAZ y CHRISTIAN EDUARDO CANAL OROZCO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 15 de noviembre de 2022.

El referido auto se notificó a los demandados DANIEL FELIPE VILORIA DÍAZ y CHRISTIAN EDUARDO CANAL OROZCO, de conformidad a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 16 de enero de 2023 y 06 de febrero de 2023, respectivamente, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de DANIEL FELIPE VILORIA DÍAZ y CHRISTIAN EDUARDO CANAL OROZCO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

KSE